

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. R-005-REF-PAC-2023

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023

Mgtr. Sonia Elizabeth Guerrero Delgado
GERENTE ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE
MOVIDELNOR E.P.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013 creó el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP- como organismo de derecho público técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es la directora general;
- Que,** el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;
- Que,** el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, siendo Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de Junio de 2022; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que,** en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

- Que,** en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo COA establece: *“Art. 73.- Extinción de la delegación. - La delegación se extingue por: 1. Revocación. 2. El cumplimiento del plazo o de la condición. El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas.”;*
- Que,** el artículo 103 del Código Orgánico Administrativo COA establece: *“Art. 103.- Causas de extinción del acto administrativo. El acto administrativo se extingue por: 1. Razones de legitimidad, cuando se declara su nulidad. 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código. 3. Cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan. 4. Caducidad, cuando se verifica la condición resolutoria o se cumple el plazo previsto en el mismo acto administrativo o su régimen específico. 5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico.”*
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente en los términos previstos en dicha resolución;
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0003-CNC-2015 resolvió revisar los modelos de gestión determinados en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, incluyendo a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada para la Gestión de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte en el modelo de gestión A;
- Que,** el 13 de Noviembre de 2014 se suscribe el Convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de las provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha y Esmeraldas: Bolívar, Espejo, Mira, San Pedro de Huaca, Montufar, Antonio Ante, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuquí, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Lorenzo del Pailón, mismo que se encuentra publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 234 de miércoles 24 de diciembre del 2014;
- Que,** la Mancomunidad para la gestión descentralizada para la gestión de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Región Norte, ha sido registrada por el

Consejo Nacional de Competencias el 22 de enero de 2015 mediante Resolución No. MANC-032-2015-CNC;

- Que,** mediante Resolución No. 067-DE-ANT-2015 de fecha 8 de mayo del 2015 y la Resolución Rectificatoria No. 219-DE-ANT-2015 de 01 de junio de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y, Control Operativo a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte;
- Que,** la Asamblea General de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte mediante acto normativo publicado en el Registro Oficial Edición Especial nro. 320 de Lunes 18 de mayo de 2015, aprobó el Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región del Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP";
- Que,** mediante Resolución N° 002-2018-AG, se reforma el Estatuto de creación de la Empresa Pública, para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, publicado en la edición especial N°631 del Registro Oficial de 20 de noviembre del 2018;
- Que,** el numeral 20 del artículo 16 del Estatuto de creación de la Empresa Pública, para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial establecen dentro de los deberes y atribuciones del Gerente General *"suscribir cuantos actos administrativos sean necesarios (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM de fecha 19 de julio 2021, y su última reforma del 24 de septiembre del 2021, el Msc. Luis Fernando Ruiz Ex Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, resuelve en el artículo 1.- *"Delegar y autorizar al/la Gerente Administrativo/a de MOVIDELNOR E.P, para que tome procedimiento y firme en mi representación respecto a los trámites administrativos que tengan relación a reformar modificaciones e inclusiones referentes al Plan Anual de Contratación."*;
- Que,** mediante Oficio CIRCULAR N° MDTN PMTN-2022-001-O de 29 de diciembre de 2022, el Lic. Armando Paillacho Melo, Ex Presidente De La Mancomunidad De Transito De La Región Norte, en su parte pertinente indicó:

"Adjunto al presente, me permito poner en su conocimiento el Presupuesto Prorrogado 2023 de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, que basado en la normativa vigente, se considera presupuesto prorrogado 2023, conforme el siguiente sustento legal, el mismo que fue remitido hasta mi despacho por parte del Ing. Luis Fernando Ruiz Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad, según memorando Oficio Nro. EPM-GG-2022-0348-O de fecha 29 de diciembre de 2022, de acuerdo a las consideraciones expuestas, desde la Gerencia General con respecto al Presupuesto Prorrogado 2023 elaborado por la Gerencia

Financiera de la EPM, que corresponde al presupuesto reformado del año 2022 con corte al 31 de diciembre del 2022 en cumplimiento de la normativa detallada”;

- Que,** mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras de la Empresa Pública de Movilidad del Norte No. EPM-PAC-001-2023 de fecha 11 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la institución correspondiente al año 2023, y se autoriza su publicación;
- Que,** la Asamblea General de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte, mediante Resolución Nro. RES-001-AG-2023; resuelve en su artículo 1: *“Designar al abogado Raúl Porfirio Lucero Benalcázar, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montufar como Presidente de la Mancomunidad, quien será Presidente del Directorio de la Mancomunidad y Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad.”*
- Que,** mediante Acción de Personal N° GTH-SUB-LDR-2023-0001 de 17 de mayo de 2023, el Ab. Raúl Porfirio Lucero Benalcázar, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Norte “MOVIDELNOR E.P”, nombra al Mgtr. Carlos Michael Jiménez Borja, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P, conforme lo resuelto por el Directorio realizado el 17 de mayo del 2023, y de conformidad a la Resolución Nro. RES-003-DIR-2023-EPM, quien asume en funciones desde dicha fecha;
- Que,** mediante Acción de Personal No. LNR-GTH-2023-0010 de 02 de junio de 2023, el Mgtr. Michael Jiménez Borja, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, designa como Gerente Administrativo a la Mgtr. Sonia Guerrero Delgado, quien asume las funciones desde dicha fecha;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEP-GA-2023-0238-M de fecha 02 de junio del 2023, la Mgtr. Sonia Guerrero Delgado Gerente Administrativo, indica y solicita al Mgtr. Michael Jiménez Borja Gerente General de MOVIDELNOR EP, en su parte pertinente:

“En virtud de los cambios de autoridades que se han dado en la Institución, me permito solicitar se sirva autorizar a quien corresponda, la certificación de vigencia de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 0020-GG-2021-EPM de fecha 19 de julio 2021, y su última reforma del 24 de septiembre del 2021 Resolución, o revisar las funciones delegadas al cargo de Gerente Administrativo y contenidas en la Sección 1-Gerencia Administrativa de la Resolución Administrativa a fin de que su autoridad de considerarlo pertinente modifique o ratifique dichas funciones y por ende el contenido de la Resolución mencionada. Este requerimiento lo hago para tomar proceso de las actividades mencionadas en dicha Resolución, con el afán de dar continuidad a los trámites administrativos respectivos.”;

- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MEP-GA-2023-0238-M el Gerente General dispone: *“Gerencia Jurídica favor emitir pronunciamiento que la resolución se encuentra vigente”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPM-GJUR-2023-0010E-M de fecha 02 de junio de 2023, el Ab. José Luis Arias Vásquez, en su parte pertinente indica: *“Con base en los antecedentes enunciados, en función de las disposiciones de orden constitucional y legal citadas, y del*

análisis efectuado al contenido de la Codificación de la Resolución Nro. 0020-GG-2021-EPM., emitida con fecha 24 de septiembre del 2021, por la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, se establece que el referido acto administrativo no se encuentra inmerso en ninguna las causales determinadas en el artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, con las que se ocasionaría su extinción.”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPM-GJUR-2023-0010E-M el Gerente General dispone: *“Gerencia Administrativa favor para su conocimiento y trámite respectivo”;*

Que, mediante memorando Nro. EPM-DSGE-2023-0343-M de fecha 08 de junio de 2023 suscrito por la Ing. Cinthia Alejandra Pineda Bedón, Jefe De Departamento De Servicios Generales, Subrogante, mediante el cual solicita:

“Por medio del presente solicito su autorización para que se realice la reforma respectiva al PAC 2023 para el proceso de “Contratación de Servicio de Telepeaje para los Vehículos de la Empresa Pública de Movilidad del Norte EP.”, en razón de disminución de monto y cambio de tipo de proceso.”, se adjunta anexo de reforma;

Que, mediante memorando Nro. EPM-DPPI-2023-0190-M de fecha 09 de junio de 2023 suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, mediante el cual emite certificación de constancia POA para el proceso: *“SERVICIO DE TELEPEAJE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE EP.”*, se indica:

“Finalmente se solicita a la Gerencia Administrativa, en base a las atribuciones, responsabilidades y competencias técnicas disponga a quien corresponda analizar y de ser procedente plantear reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Institución, conforme el presente requerimiento y los anexos de sustento.”

Que, mediante memorando Nro. EPM-GADM-2023-0554-M de fecha 09 de junio de 2023 suscrito por la Mgtr. Sonia Guerrero Gerente Administrativo de MOVIDELNOR EP, en su parte pertinente se indica y solicita:

“Solicito de la manera más cordial proceder con la actualización de las actividades del POA 2023 del proceso de Adquisición de neumáticos para motocicletas, y a su vez poder continuar con el proceso correspondiente.” Se anexa cuadro de reforma.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EPM-GADM-2023-0554-M, el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, indica:

“Un vez que se ha modificado en la base (MATRIZ POA) Indico que se puede continuar con el trámite que corresponda. A la espera de la solicitud de certificación POA.”

Que, mediante memorando Nro. EPM-DPPI-2023-0193-M de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, indica:

“En atención al Memorando Nro. EPM-GFIN-2023-0506-M de fecha 12 de junio de 2023, mismo que fue suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Posso en su plena calidad de Gerente Financiero de la EMP, quien en el instrumento antes indicado solicita en su parte pertinente

lo siguiente: *“reforma al POA el nombre de la actividad el cual debe constar como “Consultoría para la Auditoría a los Estados Financieros”, para que posterior a dicha reforma en POA se actualice de igual manera en PAC a través de la Gerencia Administrativa con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación de manera urgente.”(...)*

Con dicho antecedente, al tratarse de una reforma dentro de la misma estructura programática (tipo de proceso, gerencia, geográfico y partida) y que el saldo expresado es el correcto, se informa que no es necesario realizar reforma al presupuesto; y, se ha procedido a reformar el POA incluyendo la actividad: “Consultoría para la Auditoría a los Estados Financieros”, tomando los USD 40.000,00 solicitados de la actividad antes mencionada. (...)

Se solicita que, en vista que es una actividad nueva se actúe conforme la normativa de Compras Públicas (reformar al PAC de ser necesario) y se dé inicio al proceso conforme el PROCEDIMIENTO DE PREPARATORIA ADQUISICIONES / CONTRATACIONES vigente. Anexo la constancia donde se evidencia que se ha cumplido con lo solicitado.”

Que, mediante memorando Nro. EPM-GFIN-2023-0512-M de fecha 14 de junio de 2023 suscrito por el Mgtr. Antonio Xavier Posso Naranjo, Gerente Financiero de MOVIDELNOR EP, en su parte pertinente se indica:

“Adjunto al presente encontrará el memorando Nro. EPM-DPPI-2023-0193-M emitido por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROCESOS E INNOVACIÓN mediante el cual se a procedido con la reforma al POA según solicitud realizada por la Gerencia Financiera mediante memorando EPM-GFIN-2023-0506-M. (...) Ante lo expuesto, por su intermedio solicito correr traslado a la Jefatura de Compras Públicas para los fines pertinentes.”

Que, mediante memorando Nro. EPM-DPPI-2023-0197-M de fecha 15 de junio de 2023 suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, mediante el cual emite certificación de constancia POA para el proceso: *“Adquisición de Equipos de Geoposicionamiento Global”*, se indica:

“Finalmente se solicita a la Gerencia Administrativa, en base a las atribuciones, responsabilidades y competencias técnicas disponga a quien corresponda analizar y de ser procedente plantear reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Institución, conforme el presente requerimiento y los anexos de sustento.”

Que, mediante memorando Nro. EPM-GTRA-2023-0809-M de fecha 20 de junio de 2023 suscrito por el Ing. Mauricio Ernesto Larrea Andrade, Gerente de Transporte de MOVIDELNOR EP, mediante el cual solicita certificación de constancia POA para el proceso: *“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MICROESFERA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA EPM.”*, y además en su parte pertinente indica:

“De igual forma conforme al anexo adjunto, solicito se remita al área pertinente para que proceda con la reforma al PAC una vez autorizada, para inicio de proceso según corresponda. (adjunto zip).”

Motivación / Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma en atención al contenido de los siguientes documentos:

- Memorando Nro. **EPM-DSGE-2023-0343-M** de fecha **08 de junio de 2023** suscrito por la Ing. Cinthia Alejandra Pineda Bedón, Jefe De Departamento De Servicios Generales, Subrogante, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Memorando Nro. **EPM-DPPI-2023-0190-M** de fecha **09 de junio de 2023** suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Memorando Nro. **EPM-GADM-2023-0554-M** de fecha **09 de junio de 2023** suscrito por la Mgtr. Sonia Guerrero Gerente Administrativo de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Mediante memorando Nro. **EPM-DPPI-2023-0193-M** de fecha **13 de junio de 2023**, suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Memorando Nro. **EPM-GFIN-2023-0512-M** de fecha **14 de junio de 2023** suscrito por el Mgtr. Antonio Xavier Posso Naranjo, Gerente Financiero de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Memorando Nro. **EPM-DPPI-2023-0197-M** de fecha **15 de junio de 2023** suscrito por el Abg. Juan Pablo Bastidas Narváez, Director De Planificación, Procesos E Innovación de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.
- Memorando Nro. **EPM-GTRA-2023-0809-M** de fecha **20 de junio de 2023** suscrito por el Ing. Mauricio Ernesto Larrea Andrade, Gerente de Transporte de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.

En virtud de lo expuesto la motivación para la para la Reforma corresponde según el siguiente detalle:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción , lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período , Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	X
Creación, inclusión de Procesos	X
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente; en concordancia con el contenido del Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región del Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP" y la Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM, la Señora Gerente Administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación No. 005-2023 de la Empresa Pública De Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, correspondiente al año fiscal 2023, la cual no contempla reformas al presupuesto, sino más bien una redefinición de proceso de conformidad al contenido de los documentos y anexos justificativos referidos en líneas anteriores; a fin de dar continuidad a los procesos planificados, de conformidad con el siguiente detalle:

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE	REFORMA
2023	570102	911340012	Servicio	Contratación servicio de TELEPEAJE	1	Unidad	\$6,779.00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Tipo de proceso
2023	840104	482650111	Servicio	Adquisición de Equipos de Geoposicionamiento Global	1	Unidad	\$7,000.00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C1	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Tipo de Proceso, Cambio de Cuatrimestre
2023	530601	831120011	Servicio	Consultoría de Normas Internacionales de Información Financiera	1	Unidad	\$40,000.00	Normalizado	Contratación directa	Gasto Corriente	C2	Descripción de la Contratación
2023	530813	361140311	Servicio	Adquisición de neumáticos para motocicletas	1	Unidad	\$12,780.00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C1	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Cambio de Cuatrimestre
2023	530811	3511001123	Servicio	Adquisición de Pintura, microesfera y thinner para señalización vial de los cantones en que opera la EPM	1	Unidad	\$240,000.00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C1	Cambio de cuatrimestre-periodo, disminución de monto y detalle del producto

\$306,559.00

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE	REFORMA
2023	570102	911340012	Servicio	Contratación servicio de TELEPEAJE	1	Unidad	\$6,300.00	Normalizado	Infima Cuantía	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Tipo de proceso
2023	570102	911340012	Servicio	Contratación servicio de TELEPEAJE 2	1	Unidad	\$479.00	Normalizado	Infima Cuantía	Gasto Corriente	C3	Inclusión de proceso
2023	840104	482650111	Servicio	Adquisición de Equipos de Geoposicionamiento Global	1	Unidad	\$5,435.20	Normalizado	Infima Cuantía	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Tipo de Proceso, Cambio de Cuatrimestre
2023	840104	482650111	Servicio	Adquisición de Equipos de Geoposicionamiento Global 2	1	Unidad	\$1,564.80	Normalizado	Infima Cuantía	Gasto Corriente	C3	Inclusión de proceso
2023	530601	831120011	Servicio	Consultoría para la Auditoría a los Estados Financieros	1	Unidad	\$40,000.00	Normalizado	Contratación directa	Gasto Corriente	C2	Descripción de la Contratación
2023	530813	361140311	Servicio	Adquisición de neumáticos para motocicletas	1	unidad	\$11,980.00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución), Cambio de Cuatrimestre
2023	530813	361140311	Servicio	Adquisición de neumáticos para motocicletas 2	1	unidad	\$800.00	Normalizado	Infima Cuantía	Gasto Corriente	C3	Inclusión de proceso



AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE	REFORMA
2023	530811	3511001123	Servicio	Adquisición de Pintura y Microesfera para Señalización Vial de la EPM	1	Unidad	\$164,976.80	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	Cambio de cuatrimestre-periodo, disminución de monto y detalle del producto
2023	530811	3511001123	Servicio	Adquisición de Pintura y Microesfera para Señalización Vial de la EPM (2)	1	Unidad	\$75,023.20	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C3	Inclusión del Proceso

\$306,559.00

La reforma corresponde a: Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial; Inclusión de Proceso, Cambio de Cuatrimestre, Tipo de Proceso, Descripción de la Contratación.

NOTA: las reformas planteadas se han identificado con un color específico respecto a cada proceso, a fin de por facilitar su comprensión.

Artículo 2.- Notificar y disponer al Departamento de Compras Públicas, la validación de la Reforma No. 005-2023.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No. 005-2023, realice la reforma en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a la Normativa Legal Vigente y coordine su publicación en la página Web de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP.

Artículo 4.- La presente resolución es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Ibarra en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, a los 20 días del mes de junio del 2023.

Mgtr. Sonia Elizabeth Guerrero Delgado
GERENTE ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE
MOVIDELNOR E.P.

	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. Kevin Villarreal, Jefe Departamento Compras Públicas	